

DECRETO N° 0119

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional",

12 de Febrero de 2020.

VISTO:

El Expediente N° 00701-0112648-0 del registro del Sistema de Información de Expedientes, en el cual obra la nota de la Comuna de Providencia presentada ante la Secretaría de Turismo del entonces Ministerio de la Producción, hoy Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología, por la que se solicita se declare de carácter provincial a la "Fiesta del Choripan Casero", la que se realiza año tras año en el transcurso del mes de febrero en dicha localidad, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe; y

CONSIDERANDO:

Que este evento se encuentra organizado y coordinado por la Comuna de Providencia con la participación de las Instituciones locales la cual se realiza en forma ininterrumpida desde el año 2013;

Que es importante turísticamente para la región ya que convoca a más de 4000 personas, la cual comprende entretenimientos, puestos de artesanos y atractivos como el show de fuegos artificiales y shows musicales con artistas de renombre durante toda la noche;

Que por Disposición N° 156/19 de la Secretaría de Turismo del entonces Ministerio de la Producción se recomienda se declare de carácter provincial a la "Fiesta del Choripan Casero" y a la Comuna de Providencia, Departamento Las Colonias de la Provincia de Santa Fe como sede permanente;

Que habiéndose producido el cambio de autoridades obra en autos la intervención de la máxima autoridad jurisdiccional avalando la continuidad de la presente gestión;

Que es interés del Poder Ejecutivo apoyar eventos de esta naturaleza que constituyen un estímulo para quienes en las diversas actividades colaboran con esfuerzo y dedicación al afianzamiento del turismo provincial;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Declárase de carácter provincial a la "Fiesta del Choripan Casero", la cual se realiza año tras año en forma ininterrumpida durante el transcurso del mes de febrero en la Comuna de Providencia, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 2º - Declárese a la Comuna de Providencia, Departamento Las Colonias como sede permanente de la "Fiesta Provincial del Choripan Casero".

ARTÍCULO 3° - Regístrese, comuníquese y archívese.

PEROTTI

Med. Vet. Daniel Anibal Costamagna

30535
